



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
RADICACIÓN:	20001-4003-002-2020-00436-00
DEMANDANTE:	JAIRO ANTONIO SALAZAR PALLARES
DEMANDADO:	NALVIS MENDEZ OLIVARES

La parte ejecutante manifiesta haber hecho las diligencias de notificación a través de la empresa de mensajería certificada ALFAMENSAJES S.A.S.

Examinada las diligencias, advierte el despacho que no hay prueba alguna de que la parte ejecutante haya notificado a la parte ejecutada el auto que libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva con garantía real de fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiunos (2021), de conformidad con lo normado en el Artículo 8 Decreto 806 de 2020.

De manera que la parte ejecutante deberá notificar a la parte ejecutada NALVIS MENDEZ OLIVARES el auto que libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva con garantía real de fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiunos (2021).

Así las cosas, esta judicatura, negará seguir adelante con la ejecución, y procederá a requerir a la parte ejecutante, para que notifique al demandado en legal forma, conforme a lo previsto en el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, se:

RESUELVE:

Primero: Negar seguir adelante con la ejecución por las razones expuestas.

Segundo: Requerir a la parte ejecutante para que, dentro del término de 30 días siguientes a la notificación de este auto, proceda a notificar en legal forma al demandado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 Decreto 806 de 2020, o que de haberlo hecho ya, aporte las constancias a que haya lugar, so pena de tener por desistida tácitamente la respectiva actuación, tal como lo dispone el Art. 317 del Código General del Proceso.

CALLE 14 CON CARRERA 14 ESQUINA, PALACIO DE JUSTICIA - PISO 5.

E-MAIL: j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 5802362

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

Firmado Por:

**MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 02 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e9c0611b4d637e18341ef8d1c9f5320dc72bf88de2292f1bcf75f7d8e0c48
273**

Documento generado en 24/06/2021 02:40:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

CALLE 14 CON CARRERA 14 ESQUINA, PALACIO DE JUSTICIA - PISO 5.

E-MAIL: j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 5802362